

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**2477**

*Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta una donación al Servicio de Salud de mobiliario y carpintería, libros y vinilos por un valor de 9.236,38 € destinada al Área Pediátrica del Hospital Can Misses, derivada de la ejecución del convenio de colaboración suscrito por el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la ONG Asociación Proyecto Juntos el 7 de marzo de 2017 (exp. PATRIM 2/2020)*

#### Antecedentes

1. El 7 de marzo de 2017, el Servicio de Salud de las Islas Baleares y Asociación Proyecto Juntos suscribieron un convenio de colaboración (exp. Convenio 2/2017) para realizar actividades de voluntariado y acompañamiento en el Área Pediátrica del Hospital Can Misses.

2. El objeto del convenio es desarrollar las actividades de Asociación Proyecto Juntos, que son, entre otras, mantener y cuidar la sala de juegos y entregar juguetes, libros y consolas a los niños y niñas que no puedan salir de su habitación.

3. Las finalidades de Asociación Proyecto Juntos son las siguientes:

- Suscribir acuerdos, convenios o cualquier tipo de colaboración y cooperación con administraciones, organismos e instituciones públicas o privadas para la investigación de enfermedades.
- Dar apoyo a niños, niñas y adolescentes hospitalizados.
- Adaptar espacios en los hospitales o centros médicos para humanizarlos y crear entornos adaptados a la infancia.
- Adaptar espacios en centros educativos para humanizarlos y crear espacios adaptados a la infancia con enfermedades graves.
- Brindar apoyo moral y ayuda económica a las familias de los niños, niñas y adolescentes hospitalizados.
- Proteger, asistir e integrar la infancia hospitalizada.
- Colaborar económicamente con organizaciones e instituciones que dan apoyo a niños y niñas hospitalizados y que luchan contra enfermedades graves.

4. En la sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2019, la Asamblea General de Asociación Proyecto Juntos acordó modificar la Junta Directiva nombrando presidente al señor Carlos Ramón Navarro, con núm. de DNI 414\*\*\*\*7G.

5. El 29 de enero de 2020, el representante de Asociación Proyecto Juntos ofreció en donación al Hospital Can Misses, de manera gratuita y sin compromiso de contraprestación, mobiliario, carpintería y vinilos (adjuntó imágenes de todos estos ítems), así como libros, por un valor de 9.236,38 €, que se justifica por medio de las facturas siguientes:

Concepto	NIF	Núm. factura	Fecha	Importe
Mobiliario y carpintería	B57688228	060/19	28/12/2019	8.137,25 €
Libros	44022981S	20406	30/12/2019	518,33 €
Vinilos	B57954307	A/270	24/12/2019	580,80 €
<b>Total</b>				<b>9.236,38 €</b>

6. El 29 de enero de 2020, el jefe del Servicio de Pediatría y la supervisora de la Unidad de Pediatría emitieron un informe de necesidad, según el cual «los elementos que se donan serán de gran utilidad para el desarrollo cognitivo, integración, superación del estrés, alivio emocional y descarga de tensión de los pacientes ingresados en la Unidad de Pediatría. Además, la aceptación de esos elementos no conlleva gasto alguno para el hospital ni para el Servicio de Salud, ni implica la asunción de obligación alguna para con el donante».

7. El 11 de febrero de 2020, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto del Servicio de Salud de las Islas Baleares emitió un informe favorable a la donación, en ejecución del convenio de colaboración del 7 de marzo de 2017.

Por todo ello, el Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares adopta el siguiente



### Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación al Servicio de Salud de las Islas Baleares de mobiliario y carpintería, libros y vinilos por valor de 9.236,38 € destinada al Área Pediátrica del Hospital Can Misses, derivada de la ejecución del convenio de colaboración entre el Servicio de Salud y Asociación Proyecto Juntos de 7 de marzo de 2017.
2. Determinar que aceptar la donación no conlleva gasto alguno para el Hospital ni para el Servicio de Salud, ni implica asumir ninguna obligación con el donante.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.
4. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 27 de febrero de 2020

**La presidenta del Consejo de Dirección**  
Patricia Gómez Picard

